



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DOS EDIFICIOS DEL PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS, SITUADOS EN LA CALLE PALAU REIAL, N.º. 8 Y CALLE CONQUISTADOR, N.º. 11, AMBOS DE PALMA.

## 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato que se pretende llevar a cabo es la prestación del servicio de limpieza general y mantenimiento de los edificios del Parlamento de las Islas Baleares, esto es, edificio sito en la calle Palau Real, 16 y edificio Ramon Llull, situado en la calle Palau Real, 8 de Palma.

## 2 . Personal y horarios

El personal requerido para la prestación del contrato y el número de horas que se deben realizar son, como mínimo, los siguientes:

- 1 persona dedicada a tareas de limpieza (cabeza de grupo), de lunes a viernes, en horario por la mañana desde las 08.00 hasta las 16.00 h. (8 horas diarias)
- 1 persona, para tareas de limpieza, de lunes a viernes, en horario de 08.00 a 13.00 h. (5 horas diarias)
- 6 personas, para tareas de limpieza, de lunes a viernes, en horario de 15.00 a 20.00 h. (30 horas diarias)
- 1 persona, para tareas de limpieza de vidrios, latón y persianas, de lunes a viernes, en horario de 15.00 a 20.00 h. (5 horas diarias).

Esta distribución de horarios podrá ser modificada por la gobernanta del Parlament, siempre atendiendo a razones de organización interna de la Cámara o de extrema urgencia.

A los efectos de prestación de los servicios de limpieza objeto de este contrato, se consideran inhábiles los sábados, los domingos y festivos incluidos en el calendario laboral oficial.

En el supuesto de que Mesa del Parlament acordara modificar el horario de apertura de los edificios durante los meses de verano o en aquellos en los cuales no hubiera períodos de sesiones, la jornada de trabajo se adecuará al horario establecido por la misma.



### 3 . Operaciones y frecuencia de la limpieza.

Los trabajos de limpieza objeto del presente contrato asegurarán que, en todo momento, las dependencias de los edificios del Parlament se encuentren en óptimas condiciones de limpieza.

Estas operaciones incluirán:

- Eliminación de residuos de los suelos.
- Limpieza, fregado y desinfección de los lavabos y otros servicios sanitarios.
- Limpieza del polvo del mobiliario (superficies y perfiles) y puestos de trabajo, así como de la maquinaria (fotocopiadoras, impresoras, ordenadores, teléfonos...)
- Vaciar las papeleras y otros recipientes de residuos sólidos.
- Reposición del papel higiénico, depósitos de jabón líquido, toallas y similares.
- Limpieza de los cristales interiores y exteriores de los accesos a los edificios.
- Fregar el suelo, de acuerdo con la naturaleza de éste en cada edificio.
- Balcones
- Limpieza de los alfeizar de ventanas interiores.
- Limpieza de puertas y marcos interiores.
- Limpieza de vidrios interiores y exteriores (en aquellas dependencias en las que no se ha asignado expresamente personal para la limpieza de vidrios).
- Limpieza de paredes, paramentos, paneles y tabiques compartimentales.
- Limpieza de los elementos de iluminación y calefacción
- Aspirar alfombras.

Con respecto a las tareas que llevará a cabo la persona dedicada a la limpieza de vidrios, latones y persianas, serán las siguientes:

- Vidrios interiores y exteriores
- Persianas
- Claraboyas
- Lámparas y apliques
- Dorados

La frecuencia con la que se llevarán a cabo estas tareas será establecida, en todo caso, por la gobernanta del Parlamento, quien planificará en cada caso las tareas que se deben llevar a cabo diariamente, semanalmente, mensualmente o trimestralmente.

Durante los meses en los cuales no haya periodos de sesiones, el Parlament podrá acordar que se realice una limpieza a fondo de las dependencias que estime oportuno.



#### 4 . Del personal afecto al servicio

El contratista empleará el personal necesario cuantitativamente y cualitativamente, a los efectos de asegurar una plantilla estable y suficiente para cubrir la totalidad de los servicios de acuerdo con los planes de trabajo establecidos, en previsión de la cobertura de las suplencias por causa de vacaciones, enfermedad, licencias, etc.

Las variaciones de la plantilla no afectarán, por ellas mismas y en ningún caso, a las condiciones de la contrata ni repercutirán en el régimen de precios establecido.

El personal afecto al servicio objeto de esta contrata dependerá, directamente y exclusivamente del contratista y, por ello se entenderán con él las relaciones jurídico-laborales.

La empresa adjudicataria designará una persona que será la interlocutora entre esta y la gobernanta del Parlament.

Según lo que establece el artículo 104 de la Ley de Contratos del Sector Público y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de les Illes Balears, se anexa al presente Pliego la relación nominal de los trabajadores que prestan su servicio a la Cámara a los efectos de la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales.

Será responsabilidad de l'adjudicatario, como empleador, el cumplimiento de la vigente normativa en materia laboral, asistencial y social.

Todo el personal irá uniformado y limpio, y llevaran el distintivo de la empresa y su identificación como personal de limpieza. Los uniformes y los distintivos serán a cargo del adjudicatario. Este personal será respetuoso y correcto con el personal del Parlament.

La Administración podrá exigir al contratista la sustitución del personal adscrito a los servicios de limpieza si observa falta de corrección o respeto en el desempeño de sus funciones. El Parlament podrá exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador cuando considere que éste no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo.

Los daños causados al mobiliario o a las instalaciones de los edificios, por negligencia o mala fe, serán indemnizados por el contratista. Los importes de los daños podrán ser abonados mediante la presentación de la factura mensual minorada en la cantidad en que se haya valorado el daño de mutuo acuerdo.

El adjudicatario deberá acreditar que posee una póliza de responsabilidad civil que cubre las posibles responsabilidades que puedan derivarse de las acciones de sus



trabajadores causantes de los daños a personas o bienes, que deberá tener vigencia durante toda la duración del contrato.

Los daños que ocasione este personal al mobiliario y instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, así como la sustracción de material, valores y efectos, que sea probado que ha sido efectuado por este personal, también será responsable el contratista.

#### 5 . De los productos y utillaje.

El contratista facilitará todos aquellos elementos, productos, utillaje y maquinaria que sean precisos para la adecuada y suficiente prestación del servicio objeto de la contrata; correrá a su cargo su adquisición, conservación, mantenimiento y reposición.

Los productos de limpieza a emplear serán biodegradables y con bajo contenido en fosfatos. Está prohibido el uso de productos o máquinas que impliquen impacto ambiental de acuerdo con la normativa vigente.

La maquinaria, aparatos y otro utillaje afecto a la prestación del servicio se adaptará a las características de las instalaciones y red de suministro de cada centro de trabajo.

Los materiales y productos serán de primera calidad y adecuados a las funciones a realizar y a las superficies, objetos y bienes a tratar, sin que impliquen más riesgos para las personas y bienes que los usuales o reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización. Los riesgos susceptibles de derivarse de la prestación del servicio deben ser puestos en conocimiento previo de los usuarios del centro de trabajo por medios apropiados.

El contratista podrá almacenar los productos, maquinaria y utillaje en los espacios que la Administración ponga a su disposición en los centros de trabajo, siendo de su cuenta y riesgo las medidas de protección y seguridad.

El contratista presentará con anterioridad al inicio de la prestación de los servicios la relación de los productos, maquinaria y utillaje tanto de carácter general, como el específicamente seleccionado para el tratamiento de las distintas áreas, superficies y elementos objeto de limpieza.

#### 6 . Obligaciones del adjudicatario.

1. Responder de los daños causados por cualquier causa en los bienes y a las personas como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la



contrata. A estos efectos el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a bienes y personas suficiente a criterio del Parlamento, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio objeto de la contrata, cuya cobertura estará sujeta a actualización anual en la forma establecida en el sector de los seguros. Las características básicas de esta póliza son las siguientes:

- Por RC Patronal → Importe mínimo de 150.000,00.- €
- Por RC Básica → Importe mínimo de 300.000,00.- €

2. Disponer de sistema de localización vía telefónica, diariamente y durante las veinticuatro horas.
3. Aceptar las modificaciones que, como consecuencia y en las condiciones establecidas en el presente pliego, proponga el Parlament respecto del ámbito de actuación, lugar de trabajo, horarios, etc en el plazo de 15 días desde que aquellas le fueran notificadas, excepción hecha los de carácter urgente o imprevisible.

7. Coordinación de las actividades preventivas.

En relación a las actividades a desarrollar, objeto de esta contratación, y con la finalidad de que se puedan prever las correspondientes acciones en materia preventiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, se relaciona la siguiente información, la cual deberá ser puesta en conocimiento de los trabajadores de la empresa adjudicataria que vayan a prestar sus servicios en las dependencias del Parlament de les Illes Balears:

a) Riesgos propios del centro de trabajo y medidas a adoptar:

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
Caídas al mismo nivel	Prestar especial atención al suelo ya que puede haber objetos y materiales o cables en las zonas de paso.
Caídas a distinto nivel	Precaución a la hora de utilizar la escalera para acceder a los diferentes pisos de los centros de trabajo
Trabajos en altura	Utilizar las sujeciones adecuadas para la limpieza de los elementos situados a una altura de más de siete metros.
Caída de objetos	Comprobar que las estanterías están sujetas a la pared para evitar su caída o la de su contenido..
Golpes con objetos inmóviles	Revisar las zonas de paso para evitar los golpes con los posibles materiales depositados. Evitar dejar mercancía, carga u otros elementos en las zonas de paso.
Atrapamientos	Evitar la manipulación de aparatos tales como fotocopiadoras, destructoras de papel u otros para la utilización de los cuales no se ha recibido la formación e



	información adecuada.
Contacto eléctrico	Desconectar de la red eléctrica cualquier aparato antes de realizar las tareas de limpieza.
Incendios	No se permite fumar en las dependencias.

b) Normas generales de Seguridad y Salud que se han de tener en cuenta para la realización de los trabajos objeto de esta contratación:

- Señalización: Se deberán señalar adecuadamente todo tipo de riesgo así como respetar las señalizaciones existentes en los centros de trabajo.
- Trabajos en altura: Los operarios que trabajen en altura dispondrán del material suficiente para eliminar el riesgo de caída.
- Dependencias y lugares de trabajo: las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.
- Máquinas y herramientas eléctricas portátiles: las protecciones, enchufes cables, tomas de tierra, etc. deberán estar en buenas condiciones de uso y cumplir las Normas de Seguridad. El personal deberá disponer de la formación y/o autorización para la utilización de maquinaria, si se requiere.
- Productos químicos: Todos los productos químicos deberán tener su ficha de datos de seguridad a disposición de los trabajadores. Los trabajadores deberán disponer de los elementos de protección personal que se indique en dichas fichas.

c) Consideraciones finales:

- El Parlament de les Illes Balears facilitará a los trabajadores de la empresa adjudicataria la información sobre las medidas de emergencia.
- La empresa adjudicataria deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las normas de Seguridad y Salud laboral.
- La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a su personal los equipos de protección, colectivos e individuales, que sean necesarios.
- Estas normas de seguridad deberán ser puestas a disposición de los trabajadores de las empresas subcontratadas.

En la sede del Parlament, 9 de octubre de 2008.



**ANEXO**

**RELACIÓN DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LES ILLES BALEARS, relativo a la subrogación del personal, seguidamente se relacionan los trabajadores que actualmente prestan el servicio de limpieza en el Parlament de les Illes Balears:

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	JORNADA
A.R.A	01/03/2006	LIMPIADORA	25 H/SEMANA
C.G.C	22/11/2002	LIMPIADORA	25 H/SEMANA
C.B.M.	08/05/2006	LIMPIADORA	25 H/SEMANA
O.B.Y.	12/08/2006	LIMPIADORA	25 H/SEMANA
E.F.	03/11/2006	LIMPIADORA	25 H/SEMANA
G.S.T.	15/06/2006	LIMPIADORA	25 H/SEMANA
G.C.N.	05/09/2008	LIMPIADORA	25 H/SEMANA
O.A.P.	22/08/1994	SUPERVISORA	39 H/SEMANA
R.L.J.	05/04/2006	ESPECIALISTA	25 H/SEMANA